

RESOLUCIÓN N° 341-SDCDYFP-2026.-

San Luis, 7 de Agosto de 2026.-

*"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0000- 8050998/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3861506/26 obra nota, por las cuales la Asociación Autismo San Luis, solicita aval ministerial para el proyecto de capacitación: Jornada de Capacitación: Adolescencia y Autismo. De modalidad presencial a desarrollarse la 1° Jornada el 12 de septiembre de 2026 en el Salón Malvinas y las otras a confirmar;

Que, en act. DOCEXT 3861508/26 obra Proyecto con especificaciones y CV de los capacitadores;

Que, los objetivos de la capacitación son: comprender neurodivergencias con énfasis en autismo; brindar estrategias áulicas; fortalecer articulación familia-escuela-salud; abordar alimentación y neurodivergencia;

Que, los destinatarios son docentes y directivos del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, en act. IEVEDU 3864685/26 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución de aval para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 981-ME-2026, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "C", de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL
RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la propuesta: Adolescencia y Autismo. De modalidad presencial a desarrollarse la 1° Jornada el 12 de septiembre de 2026 en el Salón Malvinas y las otras a confirmar. –

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 981-ME-2026, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "C", de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso. –

Art. 3°.- Establecer que es requisito para obtener el aval y/o certificación ministerial garantizar la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber a la Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente

CDE.RESOLUCIÓN N° 341-SDCDyFP-2026.-
Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y
Asociación Autismo San Luis. –

Art. 4º.- Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente